

DECRETO № 1473

TEMUCO,

2 8 JUL. 2017

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 189;

presentada por Fonseca Riquelme Betty Alicia.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-4253 Código : 551.090

Actividad Económica : HOSPEDAJE (SIN VENTA DE ALCOHOL)

Clasificación : Microempresa Familiar Dirección Comercial : LOS ALPES Nº 01705

Nombre Del Contribuyente : FONSECA RIQUELME BETTY ALICIA

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 26.07.2017 Otorgación Nº : 189

Fecha : 26.07.2017 Rol de Avalúo : 1392 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE LIDAD OF

JUAN ARANEDA NAVARRO

HAA/MRU/xca

• Officina de Partes

OMUNICIPALIDAD

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS